

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- La Junta Local de Gobierno, conocido el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, solicitando propuesta sobre fiestas locales para el año 2016, examinado su contenido, acordó por unanimidad proponer como Fiestas Locales para el año 2016 las siguientes fechas:

- 28 de Marzo (La Jira)
- 9 de Septiembre (Fiestas Patronales).

Visto el escrito presentado por D^a PILAR DEL CARMEN MORÁN CASTILLA, solicitando la señalización horizontal de “Reserva de estacionamiento limitado” en Avda. de la Cerca, nº 24, local 4, fachada del establecimiento destinado a Clínica de Fisioterapia, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. EMILIO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ, de anulación de las tarifas de alcantarillado y depuración de aguas del inmueble de C/ Hernando de Soto, nº 7 por haber tenido avería en el interior del mismo, examinado su contenido y considerando que por la Junta Local de fecha 16 de septiembre se aprobó el abono a precio de primer bloque del exceso de agua registrado durante el 3º trimestre, la Junta Local acuerda denegar lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. EUSEBIO RANGEL BAQUERO, solicitando anulación de matrícula de Centro Infantil “El Pilar” a nombre de su hijo para el presente curso por motivos sanitarios, examinado su contenido, comprobados los extremos manifestados, la Junta Local acuerda anular la matrícula para este curso y reservar la plaza a la menor para el próximo Curso.

Visto el escrito presentado por vecinos de la C/ Alberquita a partir del cruce con C/ Huelva, solicitando instalación de bandas reductoras de velocidad para evitar el exceso de velocidad con el que circulan los vehículos por ese tramo, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda colocar “Bandas reductoras de velocidad” con la señalización vertical correspondiente, en tramo de la vía que se encuentre en zona urbana.

Visto el escrito remitido por D. MANUEL MORALES GARCIA, de reclamación por el importe del recibo de Agua y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2015 y al inmueble de C/ Villafranca, nº 18 al considerarlo excesivo al tratarse de un inmueble que no es vivienda habitual, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y considerando que no existe constancia de avería en el interior del mismo, acuerda no aceptar la reclamación presentada.

Vista la solicitud presentada por D^a PURIFICACIÓN MATEO LEÓN, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en parcela nº 8 del polígono nº 9, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Visto el escrito presentado por D. JUAN HIERRO GARCIA, Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, solicitando gratificación por notificaciones a los miembros de las mesas electorales de las pasadas elecciones celebradas en el mes de mayo, examinado su contenido, la Junta Local acuerda conceder gratificación en igual importe que en procesos anteriores.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ MATEO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en parcela nº 5 del polígono nº 9, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO BÁEZ VELASCO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2015, correspondiente al de su propiedad matrícula C-8277-BLZ, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL SERGIO POZO, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en Ctra. de Villalba, nº 61, durante el 3º trimestre de 2.015, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D^a ALFONSA GONZÁLEZ GÓMEZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Andrés, nº 5, durante el 3º trimestre de 2.015, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ BARRERA BECERRA, de autorización para la instalación de un puesto de compraventa de uva y aceituna en inmueble sito en C/ Hermano Enrique, s/n (Bodegas Inviosa) y acceso también por Ctra. de Villafranca, examinado su contenido y la documentación aportada, la Junta Local acuerda conceder la autorización solicitada para su inicio una vez finalice la campaña de recolección y hasta finalización del rebusco de esta temporada 2015, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos exigibles a dicha actividad y de la necesidad de obtener las autorizaciones que para dicha industria deba obtener de los Organismos competentes.

III.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ABAD RODRIGUEZ HERMOSO, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar en planta baja sita en C/ Acebuche, nº 23 (anteriormente nº 17), la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe Técnico para obtención de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. ANTONIO ABAD RODRIGUEZ HERMOSO.

Vivienda sita en C/ ACEBUCHE, Nº 23 (anteriormente nº 17).

Vista la solicitud presentada por D^a ARACELI ORTIZ CORBACHO, de cédula de habitabilidad de Vivienda en planta 1ª sita en C/ Santiago, nº 27 A, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe Técnico para obtención de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a ARACELI ORTIZ CORBACHO.

Vivienda sita en C/ SANTIAGO, Nº 27- A.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. ALFONSO LAVADO BARRERA, de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE TERAPIAS ALTERNATIVAS” en Travesía de San Francisco, nº 1 A, y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente iniciado a instancias de TALLERES ARGAMASA, S.L., de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de “FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS” en C/ Argamasa, s/n, y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.

